



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
 Dirección de Desarrollo Comunitario



Litueche
 crecemos juntos

000346

DECRETO EXENTO N°

LITUECHE, 05 FEB 2025

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que, el Municipio necesita contar con un Trabajador radial para que realice funciones de informar y transmitir a la comunidad las actividades que se realizan en el municipio.
- Que dichos servicios deben contratarse bajo la Modalidad de Honorario de Programa.
- El Certificado de Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N°39/2025 de la sesión Ordinaria N°6, de fecha 21 de Enero de 2025.
- El Certificado de Disponibilidad N°90 de fecha de Enero de 2025, emitido por el DAF.
- El Contrato de Honorarios de programa firmado entre el referido y la Municipalidad de Litueche.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 06 de diciembre de 2024, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rodrigo Palominos Vidal. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N°2175 de fecha 31 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto 2025, área Gestión. El decreto N°2086 con fecha 09 de diciembre de 2024 que nombra subrogancias. El Decreto Alcaldicio N°2085 de fecha 09 de diciembre de 2024, que delega la facultad para firmar a la Srta. Romina Cartes Torres administradora Municipal "Por orden del Sr. alcalde".

DECRETO

1.-APRUEBESE en todas sus partes el contrato a Honorarios de programa entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y **don ARIEL CORREA CASTILLO, Cedula de Identidad:** [REDACTED] para que realice funciones de Trabajador Radial de actividades municipales, suscrito entre el mes de Febrero y hasta el 31 de Octubre de 2025, por un monto mensual de \$ 409.357.-impuesto incluido.

2.-CARGUESE, el presente gasto a Programa Gestión Interna- Presupuesto Municipal vigente año 2025.

3.-INCORPORESE copia del presente decreto a la Dirección de Administración y Finanzas, para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

"Por Orden del Sr. Alcalde"



Romina Vargas Santander
ROMINA VARGAS Santander
 Secretaria Municipal
 RCT/RVS/PV/PPM/eca
 DISTRIBUCION

Romina Cartes Torres
ROMINA CARTES TORRES
 Administradora Municipal

- Archivo Finanzas
- Archivo Adquisiciones
- Of. Partes Archivo Social





Litueche
crecemos juntos

I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO DE PROGRAMA

En Litueche, Febrero de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde, Rodrigo Palominos Vidal cedula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en Cardenal Caro 796, comuna de Litueche y por otra **don Ariel Alexander Correa Castillo**, Cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en Pasaje Gonzalo Rojas # 149, comuna de Pichilemu, Región de O'Higgins a convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad ha dispuesto contratar los servicios de **don Ariel Alexander Correa Castillo**, ya individualizado para que realice funciones de Trabajador Radial.

SEGUNDO: Por el presente acto, la Municipalidad contrata a **don Ariel Alexander Correa Castillo**, para ejecutar las funciones asignadas, que se contemplan, al menos:

Funciones del Cargo

- Realizar transmisión en directo con funcionarios municipales cuando se requiera.
- Publicidad radial de las actividades municipales año 2025.

TERCERO: El trabajo encomendado se realizará a contar del mes de Febrero y hasta el 31 de Octubre de 2025.

CUARTO: El periodo de contratación tendrá una duración de 9 meses, con un monto de \$409.357 impuesto incluido.

QUINTO: Las funciones se desempeñarán en dependencia radial. De acuerdo a las necesidades y los horarios de transmisión, las cuales serán informadas por la Directora de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La forma de pago se realizará cuando el oferente de cuenta del cumplimiento del servicio presentando en forma mensual, previa presentación de lo siguiente:

- Boleta Honorarios a nombre de la I. Municipalidad de Litueche.
- Informe de actividades la cual debe ser visada por la DIDECO.

SEPTIMO: Podrá ponerse término anticipado al contrato, por alguna de las siguientes causales:

- Mutuo acuerdo de las partes.
- Incumplimiento de contrato.
- Retraso sustancial en el cumplimiento de los servicios indicados en el ítem SEGUNDO, acreditada por resolución fundamentada emanada de Alcaldía.



Litueche
crecemos juntos

I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

OCTAVO: El presente contrato no constituye empleo y por tanto no da derecho a ningún beneficio que no sea establecido en este, siendo responsabilidad del proveedor el cumplimiento de las obligaciones sociales y previsionales.

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando original y dos copias en poder de la Ilustre Municipalidad, y una copia en poder del prestador.

DECIMO: Se hace extensivo el cumplimiento íntegro del presupuesto del Programa Gestión Interna.



RODRIGO PALOMINOS VIDAL
Alcalde



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



ARIEL CORREA CASTILLO